

Comunicado N° 10/2015 - Fecha: 14/04/2015

Confección vía internet del F. 931 de AFIP

Con la sanción de la RG (AFIP) N° 3758 (B.O. 06/04/2015), a partir del período devengado Abril de 2015, los empleadores que registren hasta 200 empleados deberán efectuar la presentación de la Declaración Jurada ante AFIP - F. 931 - a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ingresando con clave fiscal al micrositio “Declaración en línea”. Hasta la fecha dicha obligación alcanzaba nóminas de hasta 100 empleados.

La aplicación “Declaración en línea” trabaja con la base de datos de empleados registrados en el micrositio “Simplificación Registral – Empleadores” (Clave de alta temprana), para lo cual se recomienda verificar en éste último, mediante la opción “Relaciones laborales activas”, el detalle de la nómina de personal que se encuentra declarado.